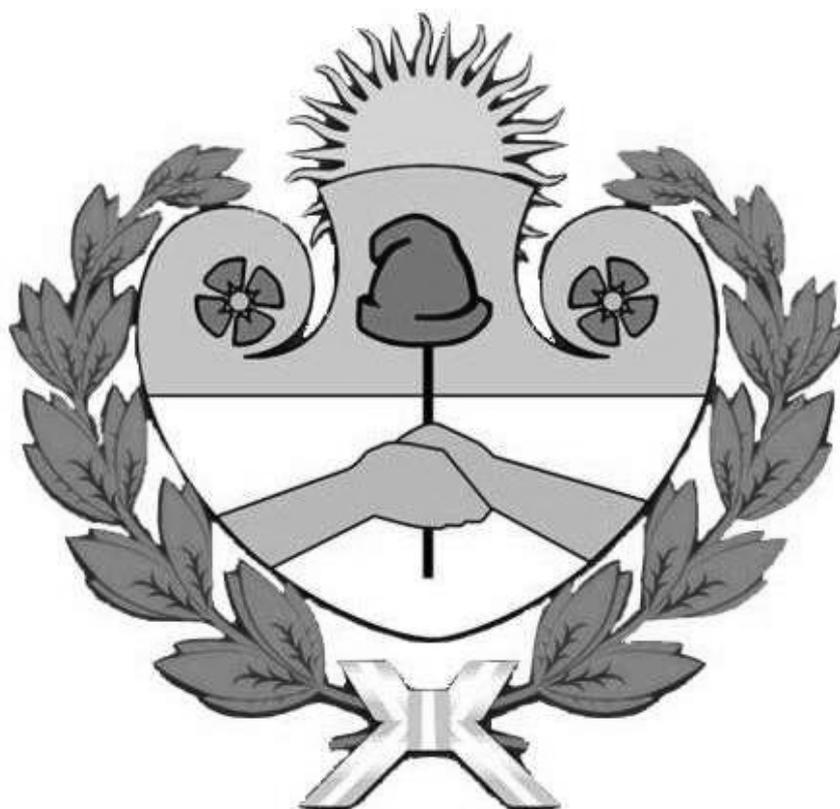


BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 108 Año XC

San Salvador de Jujuy, Setiembre 28 de 2007.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: + 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Ministro de Gobierno y Justicia
Dr. Hugo Oscar Insausti

Ministro de Hacienda
C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Educación
Lic. Miguel Alfonso Rioja

Ministro de Producción y Medio Ambiente
C.P.N Hugo Ruben Tobchi

**Ministro de Infraestructura y
Planificación**
Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud
Dr. Carlos Alberto Cisneros

Ministro de Desarrollo Social
Prof. Elva Liliana Domínguez

**Secretario Gral. de la
Gobernación**
Esc. Julio Frias

LEYES, DECRETOS, RESOLUCIONES

DECRETO N° 8557 -E-07.-

Exp. N° 1050-927-07.-

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 AGO. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase en el ámbito del Ministerio de Educación un suplemento de Compensación Salarial, destinado al personal docente que no se encuentre alcanzado en el Programa de Compensación Salarial Docente creado por Artículo 9° de la Ley N° 26.075 y al personal que comprendido en dicho programa no alcance los topes allí previstos, y preste servicios en las condiciones establecidas en el presente Decreto.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8615- H.-

Exp. N° 0710-027-2007.-

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 AGO. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente- Ejercicio 2007-, conforme el siguiente detalle:

| | | | |
|----------|----|--|--------------|
| | | SE INCORPORA | |
| TIPO | 35 | DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS | 101.788,44.- |
| CLASE | 1 | DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS | 101.788,44.- |
| CONCEPTO | 2 | REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES | 101.788,44.- |
| SUBCONC. | 13 | REM. EJERC. ANTERIORES C/RECURSOS AFECTADOS SUNIBROM | 101.788,44.- |
| | | | TOTAL |
| | | | 101.788,44.- |

IV EROGACIONES

| | | |
|--------------------------------------|-----|--|
| JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD | | |
| U. DE O. | 2 | SECRETARIA DE SALUD PUBLICA |
| FINALIDAD | 3 | SALUD |
| FUNCION | 1 | ATENCION MEDICA |
| SE CREA: | | |
| SECCION | 1 | EROGACIONES CORRIENTES |
| SECTOR | 1 | OPERACION |
| P. PRINCIPAL | 1 | PERSONAL |
| P. PARCIAL | 17 | PERSONAL C/REC. AFECT. SUNIBROM REA |
| PARTIDA | 1-0 | PERSONAL INC. SUNIBROM REA |
| P. PRINCIPAL | 2 | BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES |
| P. PARCIAL | 6 | BS. Y SS. NO PERS. REM. EJ. ANTERIORES |
| P. SUBPARCIAL | 1 | BIENES DE CONSUMO- REM. EJ. ANTERIORES |
| PARTIDA | 4 | BS. DE CONSUMO C/RA- SUNIBROM- REM. EJ. ANT. |
| P. SUBPARCIAL | 2 | S.S. NO PERSONALES- REM EJ. ANTERIORES |
| PARTIDA | 8 | S.S. NO PERSONALES C/RA. SUNIBROM- REM. EJ. ANT. |
| SECCION | 2 | EROGACIONES DE CAPITAL |
| SECTOR | 5 | INVERSION REAL |
| P. PRINCIPAL | 7 | BIENES DE CAPITAL |
| P. PARCIAL | 6 | BIENES DE CAPITAL- REM. EJ. ANTERIORES |
| PARTIDA | 7-0 | BS. DE CAPITAL C/R.A. SUNIBROM REM. EJ. ANT. |
| TOTAL | | |
| 101.788,00.- | | |

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8659 -E-07.-

Exp. N° 200-35-06 Con Agregados

N° 1055-6056-05/0422-1783-96 y 300-166-96.-

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 AGO. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase por improcedente el recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. HUGO OSVALDO CRUZ MENDOZA en carácter de apoderado legal del Sr. JULIO OMAR ZAMORA D.N.I. N° 10.148.471, en contra de las Resoluciones N° 2625-SE-05 y N° 3116-SE-05, y declarase prescripto el crédito que reclama, en virtud de los motivos expuestos en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8700 -G.-

Exp. N° 0300-605-06.-

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 AGO. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébanse las reformas introducidas al Estatuto Social de la "SOCIEDAD DE CARDIOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY", con asiento en esta Ciudad, cuyo texto

ordenado que consta de Cuarenta y Dos (42) Artículos, corre agregado de Fs. 52 a 56 vta. de autos.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8720 -H.-

Exp. N° 0516-1120/05.-

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 AGO. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adjudicase en forma definitiva y a título oneroso a favor de MARISEL YAMILA MUYICUNDO, D.N.I. N° 31.391.507, el lote fiscal individualizado como Lote 12 de la Manzana 12, Padrón B-17401 ubicado en Pampa Blanca, Departamento El Carmen.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8722 -G.-

Exp. N° 0400-7990/07.-

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 AGO. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Provincial la realización del "XII ENCUENTRO DEPORTIVO PENITENCIARIO FEDERAL – ZONA NORTE" que, organizado por la Unidad Penal 22 (Cárcel Federal de Jujuy) del Servicio Penitenciario Federal, se llevara a cabo en esta ciudad entre los días 07 al 09 de Septiembre de 2007.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8724 -E.-

Exp. N° 1050-1044-2007.-

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 AGO. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dejase establecido que durante los días 27 y 28 de marzo de 2007, la Cartera Educativa estuvo a cargo de la Sra. Secretaria de Educación, Prof. Maria Teresa Jure, de conformidad a lo expuesto en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8726 -G.-

Exp. N° 0412-000242-07.-

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 AGO. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concédese, a partir de la fecha de la notificación del presente Decreto, Sesenta (60) días de Licencia Excepcional con Goce de Haberes, al personal dependiente de Policía de la Provincia que seguidamente se nombra, a tenor de las previsiones del Artículo 25°, Inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P.), a saber:

| | |
|-------------------|-----------------------|
| Comisario | MARTÍN RAMON CHOCOBAR |
| Sargento Ayudante | ISABEL CONDORI |
| Sargento Ayudante | MIGUEL ANTONIO LUCENA |
| Sargento Ayudante | MARCOS ALBERTO ALFARO |

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8762 -H.-

EXPTE. N° 0516-2568/91.-

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 SET. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Artículo 1° del Decreto N° 3970-H-de fecha 17 de agosto de 2005 en lo que respecta a los adjudicatarios, en consecuencia, quedara redactado de la siguiente manera:
"Artículo 1°.- Adjudicase en venta a favor de ILDA ANDREA MAMANI, DNI. N° 12.231.877 el terreno fiscal individualizado como lote 17 de la Manzana 642, Padrón A-72.709, ubicado en B° Exodo Jujeño, Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA
Ministro de Educación

RESOLUCIÓN N° 267 -E.-

Exp. N° 1055-879/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 SEP. 2007.-

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la asistencia al Segundo Encuentro del "Trayecto Formativo de educación en Contextos de Encierro: Desafíos, Problemas y Perspectivas" a llevarse a cabo en la Ciudad de Buenos Aires, entre los días 03 al 07 de septiembre de 2007:

| | |
|--------------------------------|----------------------|
| Prof. ESTELA VALDEZ DE PESTONI | D.N.I. N° 5.869.291 |
| Prof. FANY JUÁREZ | D.N.I. N° 13.729.531 |
| Prof. TERESA NIEVES | D.N.I. N° 11.207.778 |
| Prof. GUSTAVO GONZALEZ | D.N.I. N° 20.262.319 |
| Prof. GABRIELA CARRERA | D.N.I. N° 16.071.413 |

Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA
Ministro de Educación

RESOLUCIÓN N° 268 -E.-

Exp. N° 1050-1082/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 SEP. 2007.-

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer la postergación del sorteo en acto publico de las horas cátedra y cargos docentes vacantes en el Nivel Medio y Polimodal, el que deberá ejecutarse entre el 17 de septiembre y 5 de octubre de 2007, de acuerdo a cronograma que fije el Área de Recursos Humanos para su cumplimiento en las diferentes Delegaciones Regionales.-

Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA
Ministro de Educación

RESOLUCIÓN N° 253 -E.-

Exp. N° 1055-836/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 AGO. 2007.-

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar al Área de Gestión Presupuestaria, los gastos que demanden el pago del traslado aéreo BUENOS AIRES – JUJUY – BUENOS AIRES, para los especialistas que estarán a cargo de los talleres del Proyecto "Subite al Colectivo", correspondiente al Plan Anual Provincial 2007 que a continuación se nominan:

| | |
|--------------------------|----------------------|
| ANGEL VICENTE TISEIRA | D.N.I. N° 11.847.808 |
| DIEGO DE LUCA | D.N.I. N° 21.617.488 |
| GRISEL CASTIGLIONI | D.N.I. N° 26.409.614 |
| LISANDRO GONZALEZ URSI | D.N.I. N° 92.565.163 |
| SILVIA SPINELLI | D.N.I. N° 17.287.074 |
| MELINA FAZIO | D.N.I. N° 28.283.434 |
| ALEJANDRO MORONI | D.N.I. N° 26.165.432 |
| AMALIA BEATRIZ FLORES | D.N.I. N° 18.581.543 |
| FLORENCIA MASSUN | D.N.I. N° 29.697.846 |
| SABRINA MARIELA LAURENZO | D.N.I. N° 27.268.249 |

Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA
Ministro de Educación

RESOLUCIÓN N° 144 -PMA.-

EXPTE. N° 0660-004/06 Y AGR.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 AGO. 2007.-

EL MINISTRO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rechazase el RECURSOS JERARQUICO interpuesto por el Sr. OSVALDO ALONSO ARAYA con patrocinio legal del Dr. Nelson Sebastián Rivas, en contra de la Resolución N° 90-DPM y RN- de fecha 14 de junio de 2006. En consecuencia, ratifícase los términos de la misma.-

C.P.N. HUGO R. TOBCHI
Ministro de Producción y Medio Ambiente

RESOLUCIÓN N° 254 -E.-

EXPTE. N° 1050-1031/07.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 AGO. 2007.-

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la participación de la Lic. María Luisa Rubinelli, DNI N° 5.989.733 y del Prof. Francisco Hernández DNI. N° 12.139.739 en el Seminario Nacional de Formación Docente e Igualdad y en las Reuniones Técnicas, a llevarse a cabo los días 29 y 30 de agosto de 2007 en el Instituto Nacional de Formación Docente de la ciudad de Buenos Aires.-

Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA
Ministro de Educación

RESOLUCIÓN N° 255 -E.-

EXPTE. N° 1050-1029/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 AGO. 2007.-

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la participación de la Lic. Susana Casasola, DNI N° 11.227.190, Prof. Cristina Figueroa DNI. N° 20.104.416, Lic. Jorgelina Serrat DNI. N° 14.192.580 en la Reunión de Comisión Evaluadora de Planes de Mejora Institucional a realizarse el día 28 de agosto de 2007 en el Instituto de Nacional de Formación Docente de la Ciudad de Buenos Aires

Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA
Ministro de Educación

RESOLUCIÓN N° 256 -E.-

EXPTE. N° 1050-1030/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 AGO. 2007.-

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la participación de la Lic. Susana Casasola, DNI N° 11.227.190, en la 5° Reunión Nacional de Directores de Educación Superior y en el Seminario Nacional de Formación Docente e Igualdad, a realizarse los días 29, 30 y 31 de agosto de 2007 en el Instituto de Nacional de Formación Docente de la Ciudad de Buenos Aires

Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA
Ministro de Educación

RESOLUCIÓN N° 258 -E.-

EXPTE. N° 1050-1032/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 AGO. 2007.-

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar representantes del Ministerio de Educación, a la Coordinadora Provincial de Gestión Educativa, Lic. PATRICIA DI LELLA DE PASQUINI, DNI. N° 12.006.095, para participar de la V° Asamblea del Consejo Federal de Cultura y Educación, a llevarse a cabo el día 29 de agosto de 2007 en la ciudad de Buenos Aires.-

Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA
Ministro de Educación

RESOLUCIÓN N° 259 -E.-

EXPTE. N° 1055-840/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 AGO. 2007.-

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar al Área de Gestión Presupuestaria de la Secretaria de Educación, los gastos que demanden el del traslado aéreo, BUENOS AIRES – JUJUY – BUENOS AIRES, para los especialistas que estarán a cargo de los Talleres de la Capacitación denominada: Fortalecimiento de la Enseñanza Artística, correspondiente al Plan Anual Provincial 2007, que a continuación se nominan:

| | |
|--------------------|----------------------|
| - KASAKOFF, SUSANA | D.N.I. N° 5.929.901 |
| - PRADO, VIVIANA | D.N.I. N° 14.033.434 |
| - TABBUSH, VIVIAN | D.N.I. N° 4.255.963 |

Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA
Ministro de Educación

RESOLUCIÓN N° 263 -E.-

EXPTE. N° 1050-759/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 AGO. 2007.-

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar por autorizada la participación del Prof. DANIEL ALFREDO HURTADO, D.N.I. N° 11.664.043 – Sector Energía Eléctrica, en la Capacitación específica sobre “Formación en Riesgo eléctrico para Formadores” en el marco de La Red de Formación técnico Profesional – Sector Energética Eléctrica, llevada a cabo en la ciudad de Buenos Aires, entre los días 05 al 07 de junio de 2007.-

Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA
Ministro de Educación

RESOLUCIÓN N° 270 -E.-

EXPTE. N° 1055-357/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 SEP. 2007.-

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a Junta de Clasificación a emitir Lista Complementaria a la Lista Única de Orden de Mérito – 2007, con inclusión de la clasificación correspondiente a los títulos y a los espacios curriculares contemplados en la Resolución N° 0471-G/07 y Resolución N° 0513-G/07, respectivamente.

Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA
Ministro de Educación

CONTRATOS- ASAMBLEAS

CESIÓN DE CUOTA SOCIAL

Entre FRANCISCO SICILIANO, argentino, D.N.I. N° 28.859.784, soltero, comerciante, de 25 años de edad, con domicilio en la calle Ramírez de Velazco N° 260, por una parte y en adelante el **CEDENTE** y por la otra parte CESAR MARIO SIUFI, argentino, D.N.I. N° 7.379.854, casado, comerciante, de 58 años de edad, con domicilio en la calle Ramírez de Velazco N° 260, y en adelante el **CESIONARIO**; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERO: El CEDENTE CEDE y TRANSFIERE a favor del CESIONARIO la totalidad de las cuotas sociales que posee en la sociedad denominada "**NORTERAMA S.R.L.**", es decir 200 cuotas sociales, de las cuales se encuentra integrado el 100 % de las mismas, cuyo valor contable asciende a PESOS DOS MIL (\$) 2.000, a lo que se suman PESOS DOS MIL (\$) 2.000 por otros rubros (valor comercial, valor llave, etc.) lo que da un precio total y definitivo de la cesión por todas sus cuotas sociales en la suma de PESOS CUATRO MIL (\$) 4.000 importe este que es abonado por el CESIONARIO en este acto, en efectivo y de contado, sirviendo el presente de suficiente recibo de pago.

SEGUNDO: Se deja expresamente establecido que dentro del precio pactado se encuentra incluido todo derecho que por cualquier concepto pudiera corresponderles al CEDENTE en su carácter de socio y propietario de las cuotas sociales cedidas, quedando el mismo completamente desvinculado de la mencionada sociedad a partir del día de la suscripción de este contrato.

TERCERO: Por su parte el CESIONARIO, declara aceptar esta cesión de cuotas sociales en las condiciones expresadas. A tal fin y dando cumplimiento a lo establecido en el art. 6° del Estatuto Social el socio JAVIER SIUFI CALSINA prestan conformidad a la presente cesión.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de las cláusulas que anteceden, firman las partes tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 11 días del mes de Septiembre de 2007.

ACT. NOT. N° A-00525542- ESC. NICOLAS GRANARA - TIT. REG. N° 56- S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 21 de Septiembre de 2007.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA- ESCRIBANO

JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY.-

28 SET. LIQ. N° 66115 \$ 52,70.-

NUMERO CIENTO SIETE.- N° 107.- CESION DE CUOTAS SOCIALES: DON SANTIAGO MARIO SERRANO ESPELTA Y DOÑA JOSEFINA SERRANO ESPELTA DE CAMPIANI A FAVOR DE DON SANTIAGO FARFAN MARQUE Y DE DON FRANCISCO FARFAN MARQUE.- Y MODIFICACION DE

CONTRATO SOCIAL.- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los veintidós días del mes de Agosto del año dos mil siete, ante mí: Ernesto González de los Ríos, Escribano Público Autorizante, Titular del Registro número Trece, comparecen, por una parte Don SANTIAGO MARIO SERRANO ESPELTA, argentino, con Libreta de Enrolamiento número 7.213.709, CUIL N° 20-07213709-5, de 79 años de edad, casado en primeras nupcias con Doña Mercedes Alicia Soria, Ingeniero Químico, domiciliado en calle Coronel Arias número 367, del Barrio Ciudad de Nieva, de esta Capital, y por la otra parte Don FRANCISCO FARFAN MARQUE, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 29.092.306, CUIL N° 23-29092306-9, de 25 años de edad, soltero, Estudiante, domiciliado en calle Güemes número 3230, Primer Piso, Capital Federal, Provincia de Buenos Aires, de esta República, de tránsito aquí, y Don NESTOR ALBERTO FARFÁN, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 7.850.152, casado en primeras nupcias con Doña Mónica Graciela Marque, Ingeniero Electricista Electrónico, domiciliado en Casa número 57, Barrio “C”, de la Ciudad de Palpalá, Departamento de Palpalá, de esta Provincia, de tránsito aquí; todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fé, como así la doy de Don SANTIAGO MARIO SERRANO ESPELTA, concurre a este otorgamiento por sí y en nombre y representación de los cónyuges en primeras nupcias Doña JOSEFINA SERRANO ESPELTA DE CAMPIANI, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 20.609.422, CUIT N° 27-20609422-8, de 38 años de edad, y Don PATRICIO JOSE CAMPIANI, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 20.470.479, Ingenieros Industriales, domiciliados en Avenida Sesquicentenario número 4540, Los Polvorines, Provincia de Buenos Aires, de esta República, a mérito del Poder General Amplio de Administración y Disposición que tiene conferido a su favor mediante escritura número 148 de fecha 31 de Julio del año 2007, autorizada por la Escribana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de esta República, Doña Mariana de los Milagros Marsicano, en el Protocolo de este año del Registro número 2080 a su cargo, del cual surgen facultades suficientes para este acto, instrumento que he tenido a la vista y que en fotocopia autorizada del testimonio legalizado, agrego al legajo de comprobantes de la presente escritura, doy fé, declarando el compareciente que el mismo continúa en su plena vigencia, y que no ha sido revocado, suspendido ni limitado; y Don NESTOR ALBERTO FARFÁN, concurre en nombre y representación de Don SANTIAGO FARFAN MARQUE, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 27.401.859, CUIL N° 20-27401859-4, de 27 años de edad, soltero, Ingeniero en Producción Agropecuaria, domiciliado en calle El Huaico número 533, Barrio Loma Golf, de la Ciudad de Palpalá, Departamento de Palpalá, de esta Provincia, a mérito del Poder Especial que tiene conferido a su favor mediante escritura número 99 de fecha 2 de Agosto del año 2007, autorizada por mí al folio 208 de este mismo Protocolo y Registro a mi cargo, y Don FRANCISCO FARFAN MARQUE, concurre por sus propios derechos.- Y Don SANTIAGO MARIO SERRANO ESPELTA, por sí y por su mandante Doña JOSEFINA SERRANO ESPELTA DE CAMPIANI, en adelante “LOS CEDENTES” y Don FRANCISCO FARFAN MARQUE, por sus propios derechos, y Don SANTIAGO FARFAN MARQUE, representado en este acto por Don Néstor Alberto Farfán, en adelante “LOS CESIONARIOS”, convienen en celebrar el siguiente Contrato de Cesión de Cuotas Sociales.- **PRIMERO:** “LOS CEDENTES” Don SANTIAGO MARIO SERRANO ESPELTA por sus propios derechos, y por su mandante Doña JOSEFINA SERRANO ESPELTA DE CAMPIANI, por este acto CEDE y TRANSFIERE a favor de “LOS CESIONARIOS” Don SANTIAGO FARFAN MARQUE y Don FRANCISCO FARFAN MARQUE, Ciento Veinte (120) Cuotas de Capital, con un Valor Nominal de Pesos Un mil (\$) 1.000,00 cada una, lo que hace un total de Pesos CIENTO VEINTE MIL (\$) 120.000,00, que tienen y les corresponden en la Sociedad “**INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L.**” cuya Constitución y demás modificaciones resultan de los siguientes instrumentos: a) Del Contrato Social suscripto por Escritura número 31 de fecha 11 de Mayo de 1994, autorizada por la Escribana de esta Ciudad Doña Livia Teresa Balut, a los folios 66 al 69 del Protocolo de ese año del Registro número 29 a su cargo e inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Provincia al Folio 309 – Acta N° 306 del Libro I de S.R.L. de la Matrícula de Comerciantes, y registrada con copia bajo Asiento N° 18, Folio 117/25, Legajo II – Tomo II del Registro de Escrituras Mercantiles en fecha 27 de Junio de 1994; b) De la Modificación de Contrato Social, suscripto mediante Escritura número 5 de fecha 28 de Febrero de 1995, autorizada por la Escribana de esta Ciudad Doña Livia Teresa Balut, a los folios 7 al 9 del Protocolo de ese año del Registro número 29 a su cargo, registrada con copia en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad bajo Asiento N° 55, Folio 161/167 de S.R.L., Legajo II, Tomo I de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles en fecha 05 de Abril de 1995; c) De la Modificación de Contrato Social suscripta mediante Escritura número 255 de fecha 25 de Junio de 1999, autorizada por mí en el Protocolo de ese año de este Registro a mi cargo, registrado con copia en el Registro Público de Comercio de esta Provincia bajo Asiento N° 29 al Folio 116/118 del Legajo II de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L. en fecha 17 de Septiembre de 1999; y d) De la Modificación de Contrato Social suscripta mediante Escritura número 21 de fecha 20 de Agosto de 2002, autorizada por la Escribana de esta Ciudad Doña Silvina Alejandra Burgos, Titular del Registro número 50, registrado con copia

en el Registro Público de Comercio de esta Provincia bajo Asiento N° 24 al Folio 80/82 del Legajo V de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L. en fecha 17 de Septiembre de 2002; instrumentos que en fotocopias debidamente autorizadas se agregó al legajo de comprobantes como perteneciente a la Escritura número 36 de fecha 07 de Marzo del año 2006, autorizada por mí, al folio 91, del Protocolo de ese año, de este Registro a mi cargo.- **SEGUNDO:** El precio de esta Cesión se establece de común acuerdo entre las partes, en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) que Don SANTIAGO MARIO SERRANO ESPELTA por sí, y por su mandante Doña JOSEFINA SERRANO ESPELTA DE CAMPIANI, "LOS CEDENTES", recibe en este acto en dinero efectivo y a su entera satisfacción, suma por la que otorga el más formal recibo y carta de pago total.- **TERCERO:** En tal virtud Don SANTIAGO MARIO SERRANO ESPELTA por sí, y por su mandante Doña JOSEFINA SERRANO ESPELTA DE CAMPIANI, "LOS CEDENTES", por este acto transfiere a favor de "LOS CESIONARIOS", todos los derechos y acciones emergentes y/o que les corresponde como titulares de las Cuotas Cedidas, quedando éstos últimos por lo tanto SUBROGADOS en todos los derechos respecto de los primeros, no teniendo ninguna de las partes nada que reclamarse al respecto, sin perjuicio de lo establecido por el Artículo 150 de la Ley de Sociedades Comerciales.- **CUARTO:** Don FRANCISCO FARFAN MARQUE y Don Néstor Alberto Farfán por su mandante Don SANTIAGO FARFAN MARQUE, "LOS CESIONARIOS", aceptan la Cesión realizada a favor de los mismos en las condiciones referidas, quedando como Únicos Socios de la firma "INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L.", en proporción a su capital, el que queda constituido de la siguiente manera: Sesenta (60) Cuotas para Don SANTIAGO FARFAN MARQUE y Sesenta (60) Cuotas para Don FRANCISCO FARFAN MARQUE, que representan el 100% del Capital.- **QUINTO:** DE LOS CERTIFICADOS que en originales agrego al legajo de comprobantes de este Protocolo, expedido por la Oficina de la Sección Registro Inmobiliario de esta Provincia con fecha 13 de Agosto del corriente año, que lleva el número 11166, resulta: Que consta que LOS CEDENTES Don SANTIAGO MARIO SERRANO ESPELTA y Doña JOSEFINA SERRANO ESPELTA DE CAMPIANI, como así también Doña Mercedes Alicia Soria y Don Patricio José Campiani, no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes; y del expedido por la Oficina del Registro Público de Comercio de esta Provincia con fecha 14 de Agosto del corriente año, resulta: Que consta que "LOS CEDENTES" en la razón social "INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L." no registran ningún tipo de Gravámenes.- **SEXTO:** Responsabilidad: las partes prestan acuerdo a que a partir de la fecha se realicen los actos administrativos internos y externos necesarios para desvincular de los negocios sociales a "LOS CEDENTES", anotando de tal circunstancia a Bancos, entidades financieras y demás organismos que le pudiera competir a "LOS CEDENTES" de aquí en adelante.- Don SANTIAGO MARIO SERRANO ESPELTA, por sí y por su representada Doña JOSEFINA SERRANO ESPELTA DE CAMPIANI, renuncian al cargo de Gerentes Administrativos quedando ambos, como ya se mencionó, desvinculados de la Sociedad a partir de la fecha.- **SEPTIMO:** Don SANTIAGO MARIO SERRANO ESPELTA por sí, y por su mandante Doña JOSEFINA SERRANO ESPELTA DE CAMPIANI, "LOS CEDENTES", se compromete a suscribir toda la documentación necesaria y pendiente a los fines de su desvinculación de la sociedad.- **OCTAVO:** Presente en este acto Doña MERCEDES ALICIA SORIA, argentina, con Libreta Cívica número 3.198.234, casada en primeras nupcias con Don Santiago Mario Serrano Espelta, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fé, dice: Que de acuerdo a los términos del Artículo 1277 del Código Civil, presta conformidad a la presente cesión efectuada por su esposo.- **NOVENO:** Y Don SANTIAGO MARIO SERRANO ESPELTA, también en nombre y representación de Don PATRICIO JOSE CAMPIANI, a mérito del Poder General Amplio de Administración y Disposición conferido mediante escritura número 148 antes mencionado, presta conformidad a la presente cesión efectuada por Doña Josefina Serrano Espelta de Campiani, de acuerdo a los términos del Artículo 1277 del Código Civil.- **DECIMO:** Y Don FRANCISCO FARFAN MARQUE y Don Néstor Alberto Farfán, por su mandante Don SANTIAGO FARFAN MARQUE, ya como únicos socios, convienen en modificar la cláusula Quinta del contrato originario y sus modificaciones, referida a la Administración y Representación, la que queda redactada de la siguiente manera: "La Administración y representación legal de la Sociedad será ejercida por el Socio Don FRANCISCO FARFAN MARQUE, quien revestirá el cargo de Gerente.- Representará a la Sociedad en todas

las actividades y negocios que correspondan al objeto de la Sociedad, sin limitación de facultades, en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales, pudiendo vender, gravar, hipotecar y transferir por cualquier título toda clase bienes muebles e inmuebles, otorgar Poderes generales y/o Especiales y revocarlos.- Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social.- El Gerentes tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al Artículo 1.881 del Código Civil y Artículo 9° del Decreto 5.965/63".- El Socio Don FRANCISCO FARFAN MARQUE acepta el cargo de Gerente para el que fue designado.- **DECIMO PRIMERO:** Quedan por lo tanto subsistentes todas las cláusulas del contrato originario y demás, en cuanto no resulten modificadas por el presente.- **DECIMO SEGUNDO:** Las partes autorizan expresamente al Escribano Ernesto González de los Ríos y/o Juan Pablo González Cernuschi para que actuando indistintamente, realicen ante el Juzgado de Comercio de esta Provincia, todos los trámites y gestiones tendientes a la inscripción del presente Contrato de Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social.- **DECIMO TERCERO:** "LOS CESIONARIOS" toman a su cargo todos los gastos y honorarios de la presente escritura, su inscripción y demás erogaciones que surjan del mismo.- Previa lectura y ratificación, firman en constancia los comparecientes como acostumbran hacerlo, por ante mí, de lo que doy fé.- Sigue a la de Protocolización.- Hay cuatro firmas que pertenecen a Don SANTIAGO MARIO SERRANO ESPELTA, a Doña MERCEDES ALICIA SORIA, a Don FRANCISCO FARFAN MARQUE y a Don NESTOR ALBERTO FARFAN.- Esta mi sello Notarial, Ante mí: E. GONZALEZ R.- CONCUERDA fielmente con su escritura matriz que pasó ante mí a los folios doscientos veintiséis al doscientos veintinueve del Protocolo "A" del corriente año, de este Registro número Trece, a mi cargo, doy fé.- Para LOS INTERESADOS expido este PRIMER TESTIMONIO en cuatro hojas Notariales números A00514183 al A00514186, las que debidamente repuestas según el sellado de ley, firma y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

ACT. NOT. N° A-00514183/84/85/86- ESC. ERNESTO GONZALEZ DE LOS RIOS- TIT. REG. N° 13- S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 05 de Septiembre de 2007.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA- ESCRIBANO

JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY.-

28 SET. LIQ. N° 66105 \$ 52,70.-

LICITACIONES

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA- PODER JUDICIAL DE LA NACION
ADMINISTRACIÓN GENERAL

Resolución A. G. N° 795/07

Expediente N° 10-19905/06

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la **Licitación Pública N° 34/07**, encuadrando el procedimiento en lo previsto por el Art. 55 de la Ley de Contabilidad y Decreto Reglamentario 5720/72, ordenamiento ratificado por Resolución C.S.J.N. N°1562/00.

Objeto: Contratar la provisión de equipamiento informático con destino a diversos tribunales y dependencias de Capital Federal e interior del país.

Valor del Pliego: (Acordadas CSJN Nros. 83/90 y 11/91). PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 5.364,70).

Informes, venta y retiro de pliegos: Dirección General de Administración Financiera - Departamento de Compras - Sarmiento 877, Piso 6°, Capital Federal, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs. En el sitio web: www.pjn.gov.ar
Plazo de Evacuación de Consultas: hasta el día 29/11/07 inclusive, a través de la Dirección General de Tecnología, Libertad 731 Piso 8°, Capital Federal, en el horario de 8:00 a 15:00hs. TE: 011-4370-4902.

Apertura: Lugar y Fecha Dirección General de Administración Financiera- Departamento de Compras - Sarmiento 877, Piso 6°, Capital Federal. **El 05 de diciembre de 2007, a las 10:00 horas.**

C.P. ALEJANDRO C. G. NOVALES

SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO (INT.) - Departamento de Compras.-

Dirección General de Administración Financiera.-

24/26/28 SEPT. 01/03/05/08/10 OCT. LIQ. N° 66039 \$ 61,50.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/07

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS HASTA CUBRIR LA SUMA DE \$ 1.884.100,00 (PESOS

UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIEN). MÁS GASTOS DE ARMADO Y DISTRIBUCION.-

DESTINO: P.N.S.A. (PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA) – ENFOQUE FEDERAL.-
APERTURA: 10 DE OCTUBRE DE 2.007 A HORAS 10:00
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.884.100,00; PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIEN. (MERCADERIAS).

PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Administración - Departamento Compras – Sarmiento N° 427 – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Administración – Departamento Compras, sito en Sarmiento N° 427 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado por otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.800,00 (PESOS MIL OCHOCIENTOS).-

C.P.N. ELENA DEL VALLE MARTINEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION
MINIST. DE DESARROLLO SOCIAL
28 SET. 01/03/05/08 OCT. LIQ. 66107 \$ 35,40.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/07

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS HASTA CUBRIR LA SUMA DE \$ 3.768.200,00 (PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS). MÁS GASTOS DE ARMADO Y DISTRIBUCION.-

DESTINO: P.N.S.A. (PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA) – ENFOQUE FEDERAL.-
APERTURA: 11 DE OCTUBRE DE 2.007 A HORAS 10:00
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.768.200,00; PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS. (MERCADERIAS).

PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Administración - Departamento Compras – Sarmiento N° 427 – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Administración – Departamento Compras, sito en Sarmiento N° 427 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado por otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.700,00 (PESOS TRES MIL SETECIENTOS).-

C.P.N. ELENA DEL VALLE MARTINEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION
MINIST. DE DESARROLLO SOCIAL
28 SET. 01/03/05/08 OCT. LIQ. 66108 \$ 35,40.-

REMATES

LUIS HORACIO FICOSECO

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. n° 36

JUDICIAL CON BASE: UN INMUEBLE CONSTRUIDO Y OCUPADO, UBIADO SOBRE CALLE ITURBE DEL B° STA. ROSA.

DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFÁÑE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2, Secretaria n° 4, en el **Expte. n° B-68585/01**, caratulado: Ejecución Hipotecaria: EDUARDO GIUS c/ SUCESION de JOSÉ ANTONIO GALINDEZ, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial Luis Horacio Ficoseco, Mat. Prof. n° 36, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador 5% y con Base de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRECE MIL SETECIENTOS (US\$ 13.700.-), o su equivalente en pesos conforme la cotización de la moneda estadounidense al día de la subasta. Un inmueble con todo lo construido, clavado, plantado y demás adherido al piso, individualizado como: Circ.1, Secc.12,

Manzana 80, Parcela 24, Padrón A-41459, Matricula A-31405-41459, ubicado en calle Iturbe n° 278 B° Santa Rosa. **MEDIDAS:** Fte.: 8,00m., Cfte. 8,00m., Cdo.: 24,00m., Cdo.: 24,00m. **LIMITES:** N: parcela 25, S: parcela 23, E: parcela 13, O: calle. **Superficie s/ Planos:** 192,00m2. **GRAVAMENES:** **AS. 1** PACTO DE PREFERENCIA.- A/F. del Inst. Prov. Prev. Social.- s/E. P. relac. En R: 7/1.- Registrada: 14/X/76. **As 3:** CERT. HIP. N° 1480 fha. 19/2/99.- Esc. Tlar. Reg. 36.-. **AS. 5:** CERT. CONST. HIP. N° 3547 fha. 07/04/99.- Esc. Tlar. Reg. n° 36.-. **AS. 7** CERT. CANC. Y CONST. DE HIP. N° 10177 fha. 31/08/99.- Esc. Tlar. Reg. N° 36.-. **AS. 8** CONST. DE HIP. en 1° GRADO.- Acr.: Gius, Luis Eduardo- arg. LE N° 7.289.728- div. Ddor.: José Antonio Galíndez- Mto.: U\$S 17.000.- E.P. N° 717- 6/IX/99- Tlar. Reg. N° 36- cert. Pres. N° 11346- 20/IX/99- Insc. Prov.: 22/IX/99.- Rec. Claus. Prohib. Transf. y Const. otros Ds. Reales.- INSCRIPCIÓN DEFINITIVA: 13/X/99.- **AS 9** .CERT. CONST. DE HIP. N° 16355 fha. 16/12/99.- Esc. Tlar. Reg. N°36.-. **AS. 10** HIPOTECA en 2° GRADO.- Acr. Flavio Francisco Gastón Mayo- DNI n° 25.954.553- Ddor.: José Antonio Galíndez- Monto: \$ 10.000.- E.P. n° 1126, de fecha 21/12/99.- Esc. C. R. Frías- c/cert.- Pres. N° 16964 el 28/12/99- Registrada: 29/12/99.- **AS. 11** EMBARGO PREVENTIVO- Por oficio de fecha 23/3/01- Jzdo. 1° Inst. C.C. n° 4- Stría. N°8- Jujuy- Expte. n° B-68585/00- "EJECUCIÓN HIPOTECARIA: GIUS, EDUARDO c/ GALINDEZ, JOSÉ ANTONIO"- Mto.: U\$S 13.700 más U\$S 5.100- Pres. n° 3456, el 4/4/01- Registrada: 5/4/01- NOTA: Se ordenó s/Tit. 1- **AS.12** EMBARGO DEFINITIVO Por oficio de fecha 15/5/2003- Juzg. 1° Inst. C. y C. n°7- Secret. n°14- Jujuy- Expte. n° B-68585/01 crldo.: "EJECUCIÓN HIPOTECARIA: EDUARDO GIUS C/ JOSÉ ANTONIO GALINDEZ"- Pres. n° 8486 el 27/5/2003- REGISTRADA: 29/5/2003.- **Estado de ocupación:** Según acta de constatación de fs. 388-389, se trata de un inmueble construido y ocupado. El/Los compradores adquieren el inmueble en el estado en que se encuentra y libre de gravámenes. La subasta se realizará el día 28 de septiembre de 2007 a horas 18,00. En calle Dávila esq. Araóz del Barrio Ciudad de Nieva. El Martillero esta autorizado a percibir el 30% del monto total de la venta del inmueble, el saldo deberá ser depositado en autos cuando así lo disponga el Juez de la causa. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 18 de septiembre de 2007. ESCRIBANA SILVIA I. TABBIA SECRETARIA.-

24/26/28 SET. LIQ. N° 66077 \$ 17,70.-

MARIO CHILALI

Martillero Público Judicial

REMATA

POR QUIEBRA Y POR ORDEN JUDICIAL UN DEPARTAMENTO DE TRES DORMITORIOS – BAÑO – COCINA– COMEDOR - LAVADERO- DEPOSITO- LIVING- COMEDOR – ESCRITORIO – HALL - TOILETTE Y PATIO EN AVDA. CORDOBA AL 1521 – 2DO. PISO.- CON BASE DE \$ 130.200 Y REDUCCIÓN HASTA SIN BASE.-

Dra. AMALIA I. MONTES, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 7, Secretaria nro.14, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. nro. B-55.796/00** – caratulado: QUIEBRA DE FRANCISCO BARTOLOMÉ ZORICIC Y FRANCISCO ZORICIC CONSTRUCCIONES CIVILES, comunica por cinco veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 5% a cargo del comprador, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al piso, libre de gravámenes y en el estado en que se encuentra con la base de \$ 130.200 el inmueble individualizado como U.F. nro. 6, Piso 2do. Ubicado en Avda. Córdoba nro. 1521, Depto. Dr. Manuel Belgrano, Nomenclatura Catastral: Circ. 1, Secc.1, Manzana 87, Parcela 7, Lote 7, Padrón A-14743, Matricula A-58296, el que tiene las siguientes características: Sup. Propia Cubierta: 112,05 m2.- Sup. Comunes Cubierta: 70,18 m2.- Descubierta: 113,1219 m2.- Porcentual 17,08 %.- La extensión, límites y superficie del inmueble donde se asienta el edificio se encuentran descriptos en el título de propiedad agregado en autos identificado como Escritura Publica nro. 120 de fecha 8/9/1958, pasada por ante el Escribano V.A. Apaza donde podrán ser consultados por los interesados.- Gravámenes: As.6 Reserva de Usufructo a favor de Francisco Bartolomé Zoricic y Nelly Yolanda Alvarez Prado registrada el 3/VI/98.- As.10: Anotación de Litis Juzgado de Ira. Inst. C.C. nro.7, Secr.14 Expte B-56132/1/01/01 – INC. S/MEDIDAS PRELIMINARES EN EXPTE. 56132/00 – QUIEBRA DE FRANCISCO ADRIAN ZORICIC registrada 20/2/02.- As.11 ANOTACION DE LITIS Juzgado de Ira. Inst. C.C. nro.7, Secr.14 Expte B-55796/1/01/01 – INC. S/MEDIDAS PRELIMINARES EN EXPTE. NRO. B-55796/00 – QUIEBRA DE FRANCISCO B- ZORICIC registrada el 16/4/02.- Rubro 10 – Observaciones: As.1: DECLARACIÓN DE INEFICACIA e INOPONIBILIDAD Juzgado de Ira. Inst. C.C. nro. 7, Secr. 14 Expte. nro. B-84737/02 – ACCIÓN PAULIANA – ACCIÓN REVOCATORIA: NORMANDO NARCISO REALES c/ FRANCISCO B. ZORICIC, NELLY ALVAREZ PRADO DE ZORICIC Y OTROS.- Se declara la ineficacia e inoponibilidad a la Quiebra de Francisco Bartolomé Zoricic de la nuda propiedad y posterior venta.- Medida registrada el 17/10/2006.-El presente inmueble registra deuda por impuestos inmobiliario por \$ 2.674,60.- El comprador

adquiere el inmueble libre de gravámenes.- ESTADO DE OCUPACION: El departamento se encuentra libre de ocupantes.- TITULOS y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde los interesados podrán consultar en Secretaría del Juzgado.- FORMA DE PAGO: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del importe que resulta adjudicado mas el 5% en concepto de comisión del Martillero y el saldo al ser requerido por el Juez de la causa en el domicilio especial que deberá constituir al efecto.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en el Salón del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 del Barrio Luján – S.S. de Jujuy el día 5 de Octubre del 2007 a Hs. 17.- REDUCCIÓN DE BASE: Para el caso de que no existiera postores por la base fijada y luego de pasado treinta minutos, se procederá a la venta sin base y en las condiciones precedentes.- PARA VISITA AL INMUEBLE e INFORMACIÓN AMPLIATORIA requerirlas en oficinas del martillero sito en Calilegua 657 - Planta Alta – Barrio Lujan - S.S. de Jujuy en horario comercial o T.E. 4229115.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por cinco veces en cinco días.- S.S. DE JUJUY, 25 de Setiembre del 2007.-

26/28 SET. 01/03/05 OCT. LIQ. N° 66104 \$ 29,50.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 – Secretaría N° 11, en el Expte. N° B-146.965/05, caratulado: “PEDIDO DE QUIEBRA DE ARGENTHILLS TOBACCO S.A. solicitado por TORREZ MIRANDA, TARIFA RUFINO y TORREZ ALFREDO JUAN” hace saber por este medio que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de septiembre de 2007.- AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1.- DECLARAR en estado de quiebra a la firma ARGENTHILLS TOBACCO S.A., con domicilio comercial en calle Belgrano N° 969, Piso 1 Of. 33 y 34 de esta ciudad, y planta de acopio en Ruta Provincial 42 s/n Monterrico El Carmen, Provincia de Jujuy, República Argentina. 2.- DESIGNAR audiencia para el día 25 del mes de septiembre, a hs. 8 y 30, para sortear Síndico, la que se llevará a cabo en la Superintendencia del Poder Judicial, de conformidad a lo dispuesto por Acordada de fecha 12 de junio de 1.996, debiéndose librar para su conocimiento el oficio pertinente y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas a los fines que hubiere lugar.3.- ORDENAR la anotación de la quiebra en el Juzgado a cargo del Registro Público de Comercio y la Inhibición General de bienes del fallido para disponer y gravar bienes registrables, debiendo librarse los oficios respectivos, a los registros correspondientes: Registro Público de Comercio, Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Dirección General de Inmuebles, Registro de Crédito Prendario, Marcas y Señales, AFIP DGI, Municipalidad de la Capital, Dirección General de Rentas e Instituciones Bancarias de esta jurisdicción, dejándose constancia que la medida no estará sujeta a caducidad por transcurso del plazo legal.4.- ORDENAR el cierre de la totalidad de las cuentas de cualquier naturaleza abiertas a nombre de la fallida en las entidades bancarias y financieras, cuyos saldos deberán ser puestos de inmediato a disposición de este Juzgado, debiendo librarse a tal fin oficio al Banco Central de la República Argentina.5.- ORDENAR a la fallida y a los terceros, en su caso, que entreguen al Síndico los bienes objeto de desapoderamiento. 6.- INTIMAR a la citada fallida para que cumpla en lo pertinente con los recaudos del art. 86 de la L.C.Q. y para que dentro de las veinticuatro horas de notificados entreguen al Síndico, los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. 7.- PROHIBIR expresamente hacer pagos o entrega de efectos a la fallida, los que, de efectuarse serán ineficaces.8.- DISPONER la intercepción de la correspondencia epistolar, telegráfica y electrónica y su entrega al Síndico, debiendo librarse a tal efecto los respectivos oficios al Correo Argentino, OCA, Andreani y demás privadas de público y notorio conocimiento y servidores de Internet, debiendo dicho funcionario hacer entrega a la fallida de las que fueran personales.9.- LIBRAR oficios a la Dirección Nacional de Migraciones y Radicaciones (Delegación Jujuy), Aduana, Gendarmería Nacional, Policía de la Provincia, Federal, Prefectura Naval, Aeronáutica y al Ministerio del Interior para que por la vía pertinente efective la medida (art. 103 de la L.C.Q.), a fin de hacerles saber que los Sres. Alberto Oscar Consalvo D.N.I. N° 4.431.099 y Carlos Gustavo Galarza Pasaporte Estadounidense N° 044657626, en su calidad de Socios y la Sra. Elda Lus Artunduaga, D.N.I. N° 14.275039, en su calidad de Directora

Suplente de la misma, tienen prohibido salir del país sin autorización del Juez de la presente causa. 10.- HACER SABER el decreto de quiebra a sus efectos a la Inspección General de Justicia a cuyos efectos se librará el oficio correspondiente por Secretaría. 11.- ORDENAR la realización de los bienes del fallido, lo que estará a cargo del síndico de la causa y en su caso del martillero que se designará al efecto mediante sorteo de la lista obrante en este juzgado. 12.- LIBRAR oficio al Registro de la Propiedad Inmueble de esta jurisdicción a fin de que informe los antecedentes dominiales correspondientes desde dos años anteriores a esta resolución. 13.- Decretar la inhabilitación de la fallida en los términos de los arts 236, 237 y 238 de la Ley concursal. 14.- FIJAR el día 30 del mes de NOVIEMBRE de 2.007, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico las peticiones de verificación de sus crédito y títulos pertinentes con los alcances previstos por el art. 200 de la ley 24.522. 15.- FIJAR el día 29 del mes de FEBRERO de 2.008 y el día 29 del mes de ABRIL de 2.008, como fecha, para que el Síndico presente el informe individual y general respectivamente. 16.- LIBRAR mandamiento al domicilio de la fallida ARGENTHILLS TOBACCO S.A., sito en calle Belgrano N° 969, Piso 1 Of. 33 y 34 de esta ciudad, y a la planta de acopio ubicada en Ruta Provincial 42 s/n Monterrico El Carmen, Provincia de Jujuy, República Argentina, a efectos de constatar la existencia de ocupantes, su identidad y el carácter que invocan, y si en éste tiene su domicilio o sede comercial la fallida, debiendo en su caso proceder a la incautación de sus bienes en la forma señalada en el art. 177, inc. 2, de la L.C.Q., sin perjuicio de la confección del inventario prevista en dicha norma, si no fuere vivienda, el que deberá ser confeccionado por la Sindicatura en dicho acto, con asistencia del Secretario actuante en estos autos (art. 88, inc. 10 de la ley 24.522). A tal fin el Oficial de Justicia y el Juez de Paz, podrá requerir el auxilio de la fuerza pública y vigilancia necesaria a la autoridad policial correspondiente e informar dentro de las 24 horas el resultado de la diligencia y si los lugares ofrecen seguridad para la conservación y custodia de los bienes si es que se encontraren allí. 17.- ORDENAR a la Secretaría interviniente que en el término de veinticuatro horas encargue la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de amplia difusión y circulación provincial por CINCO DÍAS, la que se realizará sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos, cuando los hubiere (art. 89 de la ley 24.522). 18.- HACER SABER a los comprendidos en el art. 102 de la L.C.Q. que quedan emplazados a dar las explicaciones que el juzgado y el síndico les requieran a los fines previstos por el art. 102 de la L.C.Q. 19.- OFICIAR a los Juzgados y Tribunales Colegiados de la Provincia de Jujuy y a los Juzgados Federales, a los fines de que remitan las acciones judiciales que se siguen en contra de la fallida por las que se reclaman derechos patrimoniales, salvo los de juicio de expropiación y los fundados en relaciones de familia (art. 132 de la ley 24.522). 20.- FORMAR el legajo previsto por el art. 279 de la ley 24.522, PRACTICAR la incautación, comunicaciones y notificaciones pertinentes por Secretaría, y COLOCAR el aviso en el Juzgado. 21.- Dentro del QUINTO DÍAS de la aceptación de su cargo, el Síndico deberá diligenciar los despachos ordenados e informar en autos sobre su resultado. 22.- PROTOCOLIZAR, notificar a los interesados según el art. 273 inc. 5 de la L.C.Q., salvo a la fallida y peticionantes de la quiebra quienes deberán ser notificados por cédula y agregar copia al expediente. Fdo. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – Juez. Ante mi: Dra. MARIA SUSANA ZARIF – Secretaria”.- Publíquese edictos durante cinco días en el boletín Oficial y un diario de amplia circulación local.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de septiembre de 2.007.-

19/21/24/26/28 SET. S/C.-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia N° 6 – Secretaria N° 11, en el Expte. N° A-39861/89, caratulado: “QUIEBRA: AGOSTINI, HORACIO R. – AGOSTINI, LUIS – COLINA DE AGOSTINI, TITA DEL C. “ hace saber por este medio que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de septiembre de 2.007.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1) Declarar la clausura del presente procedimiento de quiebra de los Sres. Agostini Horacio R., Agostini Luis y Colina de Agostini, Tita del C., de conformidad a lo previsto en el art. 230 de la L.C.Q.2) Registrar, agregar copia en autos, notificar por cédula con HABILITACION DE DIAS Y HORAS, y publicar edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación por el plazo de cinco días.- Fdo. Dra MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – Juez. Ante mi: Dra. MARIA SUSANA ZARIF – Secretaria”.- Publíquese edictos durante cinco días en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de septiembre de 2.007.-

24/26/28 SET. 01/03 OCT. LIQ. N° 66076 \$ 29,50.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT – Juez de PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2, SECRETARIA N°4, en el **Expte. N° B-148403/05**, EJECUTIVO: COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/ LEAL, RICARDO MARCELO, Notifíquese por este medio, al demandado: LEAL, RICARDO MARCELO, el siguiente Decreto :
 /// SAN SALVADOR DE JUJUY: 03 de Febrero de 2005.- 1- Téngase por presentado al Dr. ALFREDO JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS, por parte y por constituido domicilio legal, en nombre y representación de la COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A., a mérito del Poder Gral. para juicios que debidamente juramentado adjunto- 2 Atento al estado de autos téngase por expedita la vía ejecutiva, en consecuencia y teniendo en cuenta lo dispuesto por los arts.472,478 del CPC, Líbrese en contra del SR. LEAL, RICARDO MARCELO, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCO CTVOS. (\$1.339,05), en concepto de capital, con mas la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500,00), calculado para acrecidas y costas.- En defecto trábase EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley requiriéndosele manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen, y en su caso exprese monto, nombre y domicilio de los acreedores., y cíteselo para que dentro del plazo de CINCO DIAS comparezca ANTE ESTE Juzgado y Secretaria N°4 a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución.- 3- Al efecto comisionase al Señor Oficial de Justicia, con las facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuere necesario. Asimismo, intímesele a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KMS, de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art.52 del CPC). 4-Notifíquese Art.154 DEL CPC. Firmado Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez ante mi Secretaria DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO- Es copia Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS.-

Se le hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la última publicación.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de diciembre del 2006.-

24/26/28 SET. LIQ. N° 66048 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2, Secretaria N°4, en el **Expte. N° B-158220/06**, caratulado: “PREPARA VIA EJECUTIVA: CREDIMAS S.A. contra SANTANDER CORTES, LUIS ROBERTO” se notifica por este medio, al demandado SR. LUIS ROBERTO SANTANDER CORTES, la providencia de fs.11 “SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de OCTUBRE de 2.006: Por presentado al Dr. JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de CREDIMAS S.A., a mérito del Poder General para Juicios que en copia debidamente juramentada acompaña a fs.3 de autos.- Atento lo dispuesto por el Art.473 inc. 1° del C.P.C., citase a SANTANDER CORTES, LUIS ROBERTO en el domicilio denunciado, para que concurra ante este Juzgado N°2, secretaria N°4 dentro del término de CINCO DIAS , y en horas despacho a los efectos de reconocer o no contenido y firma del documento obrante en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art.475 del mismo ordenamiento legal.- Art.473 inc. 1° del C.P.C.: Reconozca los documentos que por si solos no traen aparejada ejecución .- Art.475 del C.P.C.: En todos los casos en que se tratare de preparar la vía ejecutiva, la citación deberá contener el apercibimiento de tenerse por reconocido el documento o por confeso, el que se hará efectivo si el citado no compareciere o no justificare debidamente su incomparecencia.-Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese por cédula.- FDO. OLGA DEL VALLE VILLAFANE DE GRIOT JUEZ, ante mí: ESC. SILVIA INES TABBIA- SECRETARIA – ES COPIA.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local en tres veces en cinco días- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de MARZO del 2.007.-

24/26/28 SET. LIQ. N° 66049 \$ 17,70.-

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, JUEZ de PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3, SECRETARIA N°6, en el **Expte. N° B-148414/06**, EJECUTIVO: COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/MAIZAREZ, JOSE LINO, procede a notificar al demandado: /MAIZAREZ, JOSE LINO, el siguiente decreto SAN SALVADOR DE JUJUY: 05 de FEBRERO del 2.006.- Por presentado al Dr. ALFREDO JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS, por parte y por constituido domicilio legal, en nombre y representación de la COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A., a mérito del Poder Gral. para juicios que se acompaña. En conformidad con lo dispuesto por los arts.472,478 y 480 del CPC, Líbrese Mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del SR. /MAIZAREZ, JOSE LINO en el ...por la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$2.170,62), en concepto de capital, con más la de PESOS UN MIL OCHENTA Y CINCO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$1.085,31), calculada para responder a ulteriores del juicio.- En defecto de pago..cítesela de REMATE para que dentro del plazo de CINCO DIAS comparezca ante este Juzgado y Secretaria N°6 a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución.- En el mismo acto, córrasele TRASLADO, por el término antes mencionado, del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo, intímesele a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KMS, de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art.52 del idem) para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA con las facultades inherentes del caso y a quien se librá el respectivo MANDAMIENTO Notificaciones en Secretaria: martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 MARZO del 2.006.-

24/26/28 SET. LIQ. N° 66050 \$ 17,70.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaria N°7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N°B-149416/06**, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVO: CREDIMAS S.A. C/RIOS, VERONICA GABRIELA, notifíquese mediante Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres veces en cinco días, para cuyo caso el término del emplazamiento comenzara a correr a partir del quinto día de la última publicación, a la parte demandada Sra. VERONICA GABRIELA RIOS DNI N°26.409.241, del proveído a fs.17.- San Salvador de Jujuy, 22 de AGOSTO de 2005.- Atento a lo solicitado y lo informado por la actuaría, hágase efectivo el apercibimiento decretado a contra del demandado, teniendo por expedita la vía ejecutiva, en contra del demandado, RIOS, VERONICA GABRIELA en el domicilio denunciado mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CTVOS. (\$1.759,99) concepto de capital reclamado con más la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTISIETE CON NOVENTA Y NUEVE CTVOS. (527,99) presupuestada para responder a acrecidas legales y costas del juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiendo designar depositario judicial de los mismos al propio demandado y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley.- requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo para que en el término de CINCO DIAS, concurra ante este Juzgado de primera Instancia en lo civil y comercial n°4 secretaria N°7, a oponer excepciones legítimas si las tuviese, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. .- Asimismo córrase Traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por igual término, intímesele a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de este juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de Ley las posteriores resoluciones que se dicten, cualquiera sea su naturaleza (Art.52 y 154 del C.P.C.- Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al Sr. Oficial de Justicia con las facultades inherentes al caso a quién se libra el oficio respectivo.- Notificaciones en secretaria, Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese.- FDO. ROBERTO SIUFI, JUEZ ante mi DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA, SECRETARIA- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Junio del 2.007.- Dra. OLGA B. PEREIRA Secretaria .-

24/26/28 SET. LIQ. N° 66046 \$ 17,70.-

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL- JUJUY
CEDULA DE NOTIFICACION

Ref. **EXPTE. N° 246-05/04**, caratulado: RETIRO VOLUNTARIO- S/LEY N° 5322/02 SOLICITADO POR LA SRA. ZULMA GRACIELA PANTOJA

San Salvador de Jujuy, a los 30 días del mes de Agosto de 2007, se hace saber a Ud., que en el Expte. de referencia el Sr. Gobernador de la Provincia ha emitido el Decreto N° 8703-DS- de fecha 24 de Agosto de 2007, por el que se dispone: **“ARTICULO 1°:** Concédase a partir del 31 de Agosto de 2007, la continuidad del Retiro Voluntario solicitado por la Sra. Zulma Graciela Pantoja, D.N.I. N° 18.508.237, Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Personal de Planta Permanente de la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, por el término de dos años, de conformidad a lo expresado en el exordio. **ARTICULO 2°:** El presente ordenamiento será refrendado por los Sres. Ministro de Hacienda y Desarrollo Social. **ARTICULO 3°:** Dispónese que el agente dejará de prestar servicios a partir del primer día hábil de la notificación del presente dispositivo. De forma. FDO. DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER- GOBERNADOR.-

24/26/28 SET. 01/03 OCT. S/C.-

DR. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. No. B-114339/04** – “ INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN B-49780/91: CHUCHUY SOLANO JACOB C/ ALBIZO HILARION ERNESTO Y OTRO”, publíquese el siguiente Decreto: **ORDENA: RESOLUCIÓN DE FOJAS 41:** “ SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE JUNIO DE 2007.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución por Capital seguida por el SR. CHUCHUY SOLANO JACOB en contra de los SRES. ALBIZO HILARION ERNESTO Y ABAN WENCESLAO hasta hacerse el acreedor integro pago de la suma de \$53.510 en concepto de Capital, sumas a las que se le aplicaran desde la fecha de la mora según sentencia de fs. 122/127 del Expte. Principal del 06/12/1997 y hasta el efectivo pago, los intereses de la tasa pasiva promedio mensual que para el uso de la justicia, publica el Banco Central de la República Argentina en su comunicado 14.290 y se les agregara el Impuesto al valor Agregado (I.V.A.) si correspondiere.- 2) Imponer las costas a cargo de la vencida.- 3) Regular los honorarios profesionales del DR. NELSON GUILLERMO LOZA en la suma de \$2.140,40 con mas I.V.A. si correspondiere.- 4) Agregar copia en autos, notifíquese a C.A.P.S.A.P., a la Dirección General de Rentas a sus efectos y a las partes mediante Edictos debiendo publicarse en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS, archívese.- FDO. DRES. JORGE DANIEL ALSINA – ENRIQUE R. MATEO Y NOEMÍ DEMATTEI DE ALCOBA - Vocales – Ante mi: DRA. OLGA IVACEVICH – Secretaria.- Publique Edicto en el Boletín Oficial y un Diario Local de la Provincia de Jujuy por TRES VECES en CINCO DIAS en letra 7b, sin agregados ni enmiendas.- SECRETARIA, San Salvador de Jujuy, 28 DE JUNIO DE 2007.-

26/28 SET. 01 OCT. LIQ. N° 66082 \$ 17,70.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaria N°7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-156.773/06**, caratulado: EJECUTIVO: COMPAÑIA FINANCIERA ARG. S.A C/ ARAGON, VICTOR DANIEL, notifíquese mediante Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres veces en cinco días, para cuyo caso el término del emplazamiento comenzara a correr a partir del quinto día de la última publicación, a la parte demandada Sr. ARAGON, VICTOR DANIEL DNI N°25.741.288, del proveído a fs.10.- “San Salvador de Jujuy, 22 de AGOSTO de 2006.- por presentado el Dr. JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS en nombre y representación de COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A., a mérito del Poder General para juicios que en fotocopia juramentada acompaña, y por constituido domicilio legal y por parte – De conformidad con lo previsto por los Arts. 472 y 478 y cca. del C.P.C., líbrese en contra de FELIX CHURQUINA, en el domicilio denunciado, en contra del demandado ARAGON, VICTOR en el domicilio denunciado mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTITRES C/14/100 (\$1.323,14).- concepto de capital reclamado con más la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO C/94/100. (394,94) presupuestada para responder a acrecidas legales y costas del juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir

ambas cantidades, debiendo designar depositario judicial de los mismos al propio demandado y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley.- requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo para que en el término de CINCO DIAS, concorra ante este Juzgado de primera Instancia en lo civil y comercial n°4 secretaria N°7, a oponer excepciones legítimas si las tuviese, bajo de llevarse adelante la presente ejecución.- Asimismo córrase Traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por igual término, íntimeselo a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento del juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de Ley las posteriores resoluciones que se dicten, cualquiera sea su naturaleza (Art.52 y 154 del C.P.C.- Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionese al Sr. Oficial de Justicia con las facultades inherentes del caso ya quién se libraré el oficio respectivo.- Notificaciones en secretaria, Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese.- FDO. ROBERTO SIUFI, JUEZ ante mi DRA. OLGA B. PEREIRA, SECRETARIA.- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de ABRIL de 2007.- DRA. OLGA B. PEREIRA- Secretaria.-

26/28 SET. 01 OCT. LIQ. N° 66054 \$ 17,70.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaria N°7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-153845/06**, caratulado: EJECUTIVO: COMPAÑIA FINANCIERA ARG. S.A C/ RAMOS, RUBEN RAUL, notifíquese mediante Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres veces en cinco días, para cuyo caso el término del emplazamiento comenzara a correr a partir del quinto día de la última publicación, a la parte demandada Sr. RAMOS, RUBEN RAUL DNI N° 17.074.767, del proveído a fs.10.- San Salvador de Jujuy, 22 de AGOSTO de 2006.- por presentado el Dr. JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS en nombre y representación de COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A., a mérito del Poder General para juicios que en fotocopia juramentada acompaña, y por constituido domicilio legal y por parte – De conformidad con lo previsto por los Arts. 472 y 478 y cc del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado RAMOS RUBEN RAUL, en el domicilio denunciado mandamiento de pago ejecución y embargo por la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS UNO CON 08/100 (\$2.701,08) en concepto de capital reclamado con más la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIEZ CON 32/100. (810,32) presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial de los mismos al propio demandado y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley.- requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo para que en el término de CINCO DIAS, concorra ante este Juzgado civil y comercial n°4 secretaria N°7, a oponer excepciones legítimas si las tuviese, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución.- Asimismo córrase Traslado a la parte demanda del pedido de intereses, con las copias respectivas y por el mismo término antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por igual término, íntimeselo a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de este juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de Ley las posteriores resoluciones que se dicten, cualquiera sea su naturaleza (Art.52 y 154 del C.P.C.- Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionese al Sr. Oficial de Justicia con las facultades inherentes al caso a quién se libra el oficio respectivo.- Notificaciones en secretaria, Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese.- FDO. ROBERTO SIUFI, JUEZ ante mi DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA, SECRETARIA.- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Febrero de 2007.- Sra. ALEJANDRA APARICIO, CON FIRMA HABILITADA.-

26/28 SET. 01 OCT. LIQ. N° 66055 \$ 17,70.-

DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 – Secretaria N° 5 de la Provincia de Jujuy en el **Expte. N° B-160789/06** Caratulado: “SUMARIO DE CESACION DE CUOTA ALIMENTARIA EN A- 50887/91: COLQUE NARCISO C/ COLQUE ARNALDO GABRIEL.”, hace saber al Sr. ARNALDO GABRIEL COLQUE la siguiente RESOLUCION que a continuación se transcribe: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 DE JULIO 2007.- AUTOS Y VISTOS . . . – RESULTA . . . CONSIDERANDO...RESUELVE: I Tener por decaído el derecho del accionado a contestar la demanda.- II.- Hacer lugar a la demanda por Cesación de Cuota Alimentaria promovida por el Sr. NARCISO COLQUE oportunamente fijada en el porcentaje del 30% de los haberes que percibe el accionado, que fuera ordenada en el Expte. N° A-50887/91 caratulado: “SUMARIO POR AUMENTO

CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00) por la labor desarrollada en autos de acuerdo a lo resuelto por el Superior Tribunal de Justicia en el Expte. N° 5.406 / 96, caratulado Recurso de Inconstitucionalidad int. En Expte. N° A – 68.578 / 93 (Sala III – Cam. Civil y Com.)... Argentares c / Video Bar Luisiño y otro”.- Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora devengará intereses conforme la Tasa Pasiva Promedio, aplicando la formula sugerida por el comunicado N° 14.290 del Banco Central de la República Argentina, conforme la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en L.A. N° 45 – F° 977 / 978 N° 429, más I.V.A si correspondiere.- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 9 en contra del Sr. FIDEL ANTONIO HINOJOSA mandándose a notificar la presente resolución mediante la publicación de Edictos y las sucesivas providencias por ministerio de ley.- V.- Firme la presente intímese a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- VI.- Agréguese copia en autos, hacer saber, etc.- FDO. DRA BEATRIZ J. GUTIERREZ – JUEZ – ANTE MI: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA – PROSECRETARIA.- Notificaciones en Secretaría: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de MAYO de 2.007.-

28 SET. 01/03 OCT. LIQ. N° 66101 \$ 17,70.-

DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO, SECRETARÍA N° 1, en los autos caratulados **B-121.881/04**; EJECUTIVO: VALLE FÉRTIL S.A. C / LANCE, LUIS FERNANDO: se hace saber la siguiente providencia de fs. 54: S.S. DE JUJUY, 05/06/07: AUTOS: y VISTOS:...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE: I- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por VALLE FÉRTIL S.A. en contra de LANCE LUIS FERNANDO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$ 2.230,00) dicho monto devengará desde la ora del deudor (art. 509 del c.c.) hasta la fecha de cancelación de la obligación el intereses que surge de aplicar la tasa activa promedio igual al que fija mensualmente el Bco. de la Nación de la República Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales.- II.- Imponer las costas a la parte demandada (art. 102 del C.P.C.) III.- Diferir los Honorarios de los letrados intervinientes hasta tanto se practique planilla de liquidación definitiva (Acda. N° 30 / 84 del Excmo. S.T.J.) y se de cumplimiento en el presente Expte. con la resolución N° 689 de la A.F.I.P.- D.G.I.- IV.- Agregar copia en autos, protocolizar, notificar la presente resolución por Edicto Art. 154 del C.P.C.- FDO. DR. JOSÉ L. CARDERO – JUEZ – Ante mi DRA. JOSEFINA VERCELLONE.- SECRETARIA.- A tales efectos publíquese EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES EN CINCO DÍAS. SECRETARÍA N° 1: JUNIO 06 del 2.007.- DRA. JOSEFINA VERCELLONE – SECRETARIA. -

28 SET. 01/03 OCT. LIQ. N° 66100 \$ 17,70.-

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARÍA N° 6 en el Expte. N° B – 136.081 / 05, caratulado: EJECUTIVO: VALLE FÉRTIL S.A. c / DE PIERO NILDA MERCEDES, se notifica a la Sra. DE PIERO NILDA MERCEDES de la siguiente resolución:// SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DE MAYO DEL 2007- AUTOS Y VISTOS:...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE:... I.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por VALLE FÉRTIL S.A. en contra de la SRA. NILDA MERCEDES DE PIERO hasta hacerse íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00) con más las costas del juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (ART. 509 DEL C. CIVIL), desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Regular los Honorarios Profesionales del DR. MARCELO ALEJANDRO MONERRIS, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00) por la labor desarrollada en autos, conforme Doctrina del Superior Tribunal de Justicia sentada en el caso “Argentores c / Video Bar Luisiño y otros” (L.A. N° 39, Fq 994 / 996 N° 382) – Dicho monto ha sido

fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Pasiva Promedio, aplicando la formula sugerida por el comunicado N° 14.290 del Banco Central de la República Argentina, conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia (L.A. N° 45, F° 977 / 978, N° 429, 29 / 10 / 02 y L.A. N° 45, F° 1.185 / 1.188, N° 519, 12 / 12 / 02, con más I.V.A. si correspondiere – III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 9, mandándose a notificar la presente resolución por edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. – IV.- Firme la presente, intímese a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente. – VII – Imponer las costas a la vencida (art. 102 del C.P.C.).- VIII.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc. etc. – FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ – JUEZ – ANTE MI: NORMA FARACH DE ALFONSO, SECRETARIA. Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE MAYO DEL 2.007.-

28 SET. 01/03 OCT. LIQ. N° 66099 \$ 17,70.-

DR. NORBERTO COSTAMAGNA- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 SECRETARIA N° 17, EN EL EXPTE. N° A-30274/06: “SUMARIO POR TENENCIA: CARI DIEGO RAFAEL C/ PORTAL MARAZ ANA”, procede a notificar el siguiente proveído: “SAN PEDRO DE JUJUY, junio 09 de 2006.- I.- Por presentada /o el/la Dr./ a MARIA C. LAKATOS, por constituido domicilio legal y por parte, a mérito de la Carta Poder.- II.- Téngase por deducida acción SUMARIO POR TENENCIA y en consecuencia córrase traslado de la misma al/a demandada/o, con las copias respectivas para que la conteste en el término de DIEZ DÍAS, bajo apercibimiento de ley, Es decir de tenerse por ciertos los hechos expuestos en la demanda por la actora y llamarse AUTOS PARA SENTENCIA sin mas trámite (Art. 383 y ctes. del C.P.C.).- III.- Notificaciones en secretaria martes y jueves.- Notifíquese.- FDO.: DR. NORBERTO COSTAMAGNA- JUEZ- ANTE MI: DRA. LILIANA PELLEGRINI.- SECRETARIA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local TRES VECES EN CINCO DÍAS.- SAN PEDRO DE JUJUY, DICIEMBRE 11 DE 2.006.-

28 SET. 01/03 OCT. LIQ. N° 66112 \$ 17,70.-

La Cra. María Teresa Agostini, Directora Provincial de Rentas de Jujuy. En la **Actuación N° 1241-DF-2005**, caratulada: “CIARROCA VANESA, Registro A-1-32884, CUIT 27-24282971-4 VERIFICACIÓN PREVENTIVA IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, INMOBILIARIO Y SELLOS Periodos Fiscales Enero a Octubre de 2005 (inclusive)” – Dom. Fiscal en Quitocho M. 96 L. 10 N° 1975 B° Bajo La Viña y dom. Comercial en José de la Iglesia N° 1115 B° Castañeda, ambos de esta Ciudad, Provincia de Jujuy. Notifica al Contribuyente CIARROCA VANESA, la Nota N° 1014/2007 Corrida Vista expresa: “S.S. de Jujuy, 30 de Abril de 2007. Ref.: Corrida Vista – Actuación N° 1241-DF-2005, Verificación preventiva del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario y Sellos. A los efectos de su control, se agregan a la presente planilla de calculo de la que surgen que Ud. adeuda a esta Dirección en concepto del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, la suma de PESOS QUINIENTOS CINCO CON 68/100 (\$ 505,68), por los periodos fiscales Enero a Octubre de 2005 (inclusive), monto que no incluye accesorios, los que serán computados desde la mora hasta la fecha de efectivo pago, constituyendo el objeto de la pretensión fiscal.”. Por otra parte se le comunica que esta Dirección hará uso de las facultades conferidas en el Artículo 95° in fine ...Si las citaciones, notificaciones, etc., no pudieran practicarse en la forma antedicha por no conocerse el domicilio del Contribuyente se efectuaran por medio de edictos publicados durante cinco (5) días en el Boletín Oficial sin perjuicio de que también se practique la diligencia en el lugar donde se presume que pueda residir el Contribuyente y Artículo 16° del Decreto Reglamentario: Cuando se notificare simultáneamente al Contribuyente o responsable para que comparezca y denuncie su domicilio real o legal dentro del plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de que las demás resoluciones que se dicten en el curso del procedimiento quedaran notificadas automáticamente en la sede de la oficina ante la cual ser tramiten las actuaciones los días martes y viernes o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere inhábil administrativo. Fdo. Cra. María Teresa Agostini, Directora Provincial de Rentas.

28 SET. 01/03/05/08 OCT. S/C.-

EDICTOS DE CITACIÓN

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°11, EN EL EXPTE. N° B-156052/06, caratulado: EJECUTIVO: COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/ NOTARIO, IVONE MIRIAN, **cita y emplaza** al demandado NOTARIO, IVONE MIRIAN, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos,

pague ante este Juzgado y Secretaria, la suma de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 84/100 (\$1.158,84), en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$231,76) calculados provisoriamente para responder a ulteriores del presente juicio. En defecto de pago se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime corresponda, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 Km del asiento de este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art.52 del C.P.C. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por el término de tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de MAYO de 2.007.-
FDO. DRA. SUSANA ZARIF. SECRETARIA.-

26/28 SET. 01 OCT. LIQ. N° 66051 \$ 17,70.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°11, EN EL **EXPTE. N° B-149835/06**, caratulado: "EJECUTIVO: COMPAÑIA FINANCIERA ARG. S.A. C/ CARLOS, JOSE ROBERTO", **cita y emplaza** al demandado JOSE, ROBERTO CARLOS, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria, la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 993,65) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$198,73) presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art.52 del C.P.C.).-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de MAYO de 2.007.-
FDO. DRA. MARIA SUSANA ZARIF. SECRETARIA.-

26/28 SET. 01 OCT. LIQ. N° 66052 \$ 17,70.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°11, EN EL **EXPTE. N° B-151.473/06**, caratulado: "EJECUTIVO: COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/ LOPEZ WILFREDO DIONICIO", **cita y emplaza** al demandado LOPEZ WILFREDO DIONICIO, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria, la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$3.961,75), en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$792,75) presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art.52 del C.P.C.).-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de MAYO de 2.007.-
FDO. DRA. SUSANA ZARIF. SECRETARIA.-

26/28 SET. 01 OCT. LIQ. N° 66053 \$ 17,70.-

DRA. MARÍA CRISTINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 12, en el **Exppte. N° 134.952/05**, caratulado, "EJECUTIVO: Valle Fértil S.A. c/ RIVERO, CARLOS ALBERTO", **cita y emplaza** a la demandada CARLOS ALBERTO RIVERO, para que en el término de CINCO DÍAS, a partir de la última publicación de edictos, pague en este Juzgado y Secretaría la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$2.784,00) en concepto de capital reclamado con más la suma de PESOS QUINIENTOS

CINCUENTA y SEIS CON OCHENTA (\$ 556,80) calculadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago se lo cita de remate para que en igual término oponga excepciones legales que estime le corresponda, bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución, por igual término deberá de constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 Kms. de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C). Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Abril de 2.007.-

28 SET. 01/03 OCT. LIQ. N° 66098 \$ 17,70.-

Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN EN LOS PENAL N° 3 DE LA PROVINCIA DE JUJUY; en el **Expte. N° 1168/06** caratulado: "SAAVEDRA Monica Leonor: p.s.a. de Estafa Reiterada, Falsificación de Sellos y documentos en Concurso Real", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar a la imputada MONICA LEONOR SAAVEDRA, cuyo paradero se ignora/n, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 21 de setiembre del 2007...Y VISTO:...Y CONSIDERANDO:...; RESUELVO:...I.- **Citar** por edictos a la imputada MONICA LEONOR SAAVEDRA, argentina, de 44 años de edad, soltera, empleada, último domicilio en Avenida Jujuy N° 208 del barrio Juan Manuel de Rosas de la ciudad de Perico, Departamento de El Carmen, Provincia de Jujuy, República Argentina, nacida el 18 de Diciembre de 1962 en San Pedro de Jujuy, Departamento de San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy, República Argentina, hija de Angela Aida Saavedra, D.N.I. N° 16.234.074, planilla prontuarial n° 32.639 S.S.; para que este a derecho en la causa que se le sigue, que se hará a partir de la última Publicación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DÍAS; bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejase de comparecer sin causa debidamente justificada de conformidad a lo establecido por el Art. 140 del C.P.P. II.- Protocolizar, dar copia, notificar, hacer saber.- Fdo. Dr. RAUL E. GUTIERREZ – Juez ante mí Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR – Secretario.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial sin cargo alguno.- SECRETARIA N° 6, 21 de Septiembre del 2007.-

28 SET. 01/03 OCT. S/C.-

El Dr. ARGENTINO E. JUÁREZ, Juez de Instrucción en lo Penal N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 10575/05**, caratulado: "CHURQUINA, Ariel Alfredo p.s.a. lesiones culposas en accidente de tránsito Fraile Pintado (Sum. Policial N°6307_1etra "CH/ 05).- **Cita, Llama y Emplaza** por tres veces en cinco días al imputado Ariel Alfredo Churquina, argentino, 29 años, nacido el 13 de marzo de 1973 en Calilegua, hijo de Pastora Mercado (f) y de Cipriano Churquina (v), soltero, chofer, con Dlio. en Mza 380 lote 03 del B° 14 de Diciembre de Lib. Gral. San Martin, para que se presenten a estar a derecho en la causa de referencia dentro de los diez días de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (art. 140 y 151 inc. 1° del C.P. Penal). Publíquese el presente Edicto en el Boletín Oficial por el termino de tres veces en cinco días y sin Cargo." Fdo. Dr. ARGENTINO E. JUAREZ – Juez - Dra. MARIA ALCARAZ - Secretaria.
Secretaria Penal N° 9,12 de septiembre 2007-

28 SET. 01/03 OCT. S/C.-

Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ: Juez de Instrucción en lo Penal N° 3 de la Provincia de Jujuy, en la **Causa N° 877/2.006**, Caratulado: "CASTELLON, Pedro Gustavo: p.s.a. de LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO en Ciudad, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a Notificar al imputado: PEDRO GUSTAVO CASTELLON: argentino, soltero, Técnico Electrónico, 38 años de edad, último domicilio en Uzandivaras N° 1045 de Salta, Capital, D.N.I. N° 21.312.717, que en la Causa de mención ha recaído la siguiente providencia: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Septiembre del 2.007.- Autos y Vistos:... Considerando:... :- R E S U E L V O :- I°)- **Citar** por Edictos al imputado CASTELLON PEDRO GUSTAVO, para que se presente a estar a Derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO (5) DIAS, a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS. Bajo apercibimiento de Declarar su Rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por el Art. 140 del Código Procesal Penal.- II°)- Publicar por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago.- III°)- Protocolizar, hacer saber, notificar, etc.- Fdo.: Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ: Juez - Ante mí: Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR: Secretario".- PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, POR TRES VECES EN CINCO Días

SECRETARIA NUMERO SEIS: 24 de Septiembre del 2.007.-

28 SET. 01/03 OCT. S/C.-

Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ: Juez de Instrucción en lo Penal N° 3 de la Provincia de Jujuy, en la **Causa N° 617/2.005**, Caratulado: " CHICO. Guillermo: p.s.a. de HOMICIDIO CULPOSO EN ACCIDENTE DE TRANSITO en Susques, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a Notificar al imputado: GUILLERMO CHICO: argentino, casado, chófer, 52 años de edad, nacido el 25/01/1955, hijo de: JOSE CHICO y de ROSA TARAISA, último domicilio en Colonia Santa Rosa, Dpto. San Martín, Pcia. de Salta, D.N.I. N° 12.048.690, que en la Causa de mención ha recaído la siguiente providencia: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Septiembre del 2.007.- Autos y Vistos:.... Considerando:.... :- R E S U E L V O :- I°):- **Citar** por Edictos al imputado GUILLERMO CHICO, para que se presente a estar a Derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO (5) DIAS, a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS. Bajo apercibimiento de Declarar su Rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por el Art. 140 del Código Procesal Penal.-

II°):- Publicar por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago.-

III°):- Protocolizar, hacer saber, notificar, etc.- Fdo.: Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ: Juez - Ante mí: Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR: Secretario".-

PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, POR TRES VECES EN CINCO DIAS
SECRETARIA NUMERO SEIS: 24 de Septiembre del 2.007.-

28 SET. 01/03 OCT. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Don **LUIS ALBERTO PONCE**.-

Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 22 de Agosto de 2007.-

DRA. LILIAN INES CONDE- Prosecretaria Técnico Judicial.-

24/26/28 SET. LIQ N° 66079 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4- Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-123575/04, caratulado: SUCESORIO DE: YURQUINA, VALENTIN", CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **VALENTIN YURQUINA, D.N.I. N° 8.195.243**.-

Publíquese por TRES VECES en CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un Diario Local.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de Agosto de 2007.

DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA, SECRETARIA.-

24/26/28 SET. LIQ N° 66078 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, cita y emplaza por treinta días hábiles a herederos y acreedores de **ALDO DANTE LOPEZ**.-

SECRETARIA : Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.

San Salvador de Jujuy, 28 de junio de 2007.-

24/26/28 SET. LIQ. N° 66075 \$ 17,70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6 Secretaria N° 12 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-175260/07, "SUCESORIO DE: ZERPA, RICARDO SILVIO", CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **RICARDO SILVIO ZERPA, D.N.I. N° 8.201.933**.-

Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un Diario Local.

San Salvador de Jujuy, 24 de AGOSTO del 2007.-

DRA. LIS M. VALDECANTOS- SECRETARIA.-

24/26/28 SET. LIQ. N° 66071 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante "**FRIAS ROBERTO LUIS**".-

SECRETARIA: LIS M. VALDECANTOS.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.

San Salvador de Jujuy, 29 de junio de 2007.-

24/26/28 SET. LIQ. N° 66080 \$ 17,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, cita y emplaza por treinta días hábiles a herederos y acreedores de **POLICARPO IDELFONSO ROMERO**.-

SECRETARIA : Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.

San Salvador de Jujuy, 06 de setiembre de 2007.-

24/26/28 SET. LIQ. N° 66072 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ROSA VICENTINA COSENTINI, L.C. N° 9.636.307**.-

Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de setiembre de 2007.-

26/28 SET. 01 OCT. LIQ N° 66089 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy (a/c. de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria N° 3, en el Expte. N° B-176558/06: "SUCESORIO: **ARAIAS NICOLAS**", CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores del causante.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Septiembre del 2007.-

Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA- Prosecretario Poder Judicial.-

26/28 SET. 01 OCT. LIQ N° 66085 \$ 17,70.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-176679/07; SUCESORIO: MAMANI, NESTOR TARASIO", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de los causantes **MAMANI, NESTOR TARASIO, D.N.I. N° 7.268.755**: por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.-

Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2007.-

MARIA JULIANA VERCELLONE- Secretaria Habilitada.-

26/28 SET. 01 OCT. LIQ N° 66086 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del causante SR. **REYES EULOGIO MACEDONIO**.-

Publíquese en el Boletín Oficial por TRES VECES en CINCO DIAS.-

San Salvador de Jujuy, 11 de Junio de 2007.-

Pro-Secretaria: Proc. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.-

26/28 SET. 01 OCT. LIQ N° 66084 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **LUNA VICTOR ROBERTO.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.

SAN PEDRO DE JUJUY, DICIEMBRE 02 DE 2005.-
DRA. LILIANA PELLEGRINI- SECRETARIA.-

26/28 SET. 01 OCT. LIQ N° 66083 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **FRANCISCO, ZAPANA, D.N.I. N° 3.992.492.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-

Secretaria por habilitación: Dra. Maria Josefina VERCELLONE.-

San Salvador de Jujuy, 27 de agosto de 2007.-

26/28 SET. 01 OCT. LIQ. N° 66081 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Don: **CARMEN ALANCAY.-**

Secretaria: Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.-

San Salvador de Jujuy, 31 de Agosto de 2007.-

28 SET. 01/03 OCT. LIQ N° 66095 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-177474/07, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO DE: SALINAS, SINFOROSA y CALISAYA, JULIAN", CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **SINFOROSA SALINAS, D.N.I. N° 9.630.097 y JULIAN CALISAYA, s/d.-**

Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-

San Salvador de Jujuy, 18 de setiembre de 2007.-

DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria.-

28 SET. 01/03 OCT. LIQ N° 66090 \$ 17,70.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-160424/07; SUCESORIO AB INTESTATO: GARECA ELOY, GARECA TIMOTEO", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de los causantes **GARECA, FIDEL ELOY, D.N.I. N° 17.262.960 y GARECA, TIMOTEO, D.N.I. N° 7.253.071:** por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.-

Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2007.-

MARIA JULIANA VERCELLONE- Secretaria Habilitada.-

28 SET. 01/03 OCT. LIQ N° 66116 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don **DANIEL MARCELO ALVAREZ.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

San Pedro de Jujuy, 07 de septiembre de 2007.-

Dra. Lilian Inés Conde- Prosecretaria Técnico Judicial.-

28 SET. 01/03 OCT. LIQ N° 66111 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3. Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de Don: **TRINIDAD MOLLO.-**

Secretaria: PROC. GUSTAVO MARCELO IBARRA.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.-

San Salvador de Jujuy, 11 de Setiembre del 2007.-

28 SET. 01/03 OCT. LIQ N° 66114 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4.- Cita y Emplaza a los herederos y acreedores de la SRA. **FRANCISCA SANCHEZ DE LOPEZ ARIAS,** a cuyo fin PUBLIQUESE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY Y EN UN DIARIO LOCAL por el TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DÍAS.- EEMPLAZANDOSE a todos los que se consideren con derecho a los Bienes del causante, por el término de TREINTA DÍAS HABILES, contados a partir de la última publicación.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE AGOSTO DE 2007.-

SECRETARIA: ESC. SILVIA INES TABBIA.-

28 SET. 01/03 OCT. LIQ N° 66092 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4.- Cita y Emplaza a los herederos y acreedores de los SRS. **GERONIMO, CLAUDIO, BRUNO DE GERONIMO, EUSEBIA Y GERONIMO, GENOVEVA,** a cuyo fin PUBLIQUESE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY Y EN UN DIARIO LOCAL por el TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DÍAS.- EEMPLAZANDOSE a todos los que se consideren con derecho a los Bienes del causante, por el término de TREINTA DÍAS HABILES, contados a partir de la última publicación.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE JULIO DE 2007.-

SECRETARIA: ESC. SILVIA INES TABBIA.-

28 SET. 01/03 OCT. LIQ N° 66091 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de Doña **LIDIA ESTER GIMENEZ.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de cinco días.-

San Salvador de Jujuy, 14 de septiembre de 2007.-

Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF.-

28 SET. 01/03 OCT. LIQ N° 66110 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **FLORENTINO RETAMOZO.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-

Secretaria por Habilitación: Dra. Maria Josefina VERCELLONE

San Salvador de Jujuy, 19 de marzo de 2007.-

28 SET. 01/03 OCT. LIQ N° 66109 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **LIDIA EUGENIA BENICIO DE ROBLEDO L.C. N° 9.635.706.-**

Secretaria: Esc. SILVIA INES TABBIA.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Setiembre de 2007.-

28 SET. 01/03 OCT. LIQ N° 66103 \$ 17,70.-